

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **19:00 DIECINUEVE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/16/2021 INTERPUESTO POR EL C. J. MARCOS TORRES SÁNCHEZ, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional

EN CONTRA DEL: C. ERIKA IRAZEMA BRIONES PÉREZ, por la probable comisión de actos contrarios a la legislación electoral **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4° párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido a las **18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos del día 08 ocho de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno**, el oficio y documentación descrita en la cuenta, glóse se la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Procedimiento Sancionador Especial identificado con la clave **TESLP/PSE/16/2021**, en (202) doscientas dos hojas, cuadernos auxiliares I y II; de conformidad a lo ordenado en la Sentencia dictada el 06 seis de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, en el **Juicio Electoral SM-JE-253/2021** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del medio de impugnación, promovido por el **Partido Revolucionario Institucional**.

TERCERO. Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, la **SENTENCIA** de fecha 06 seis de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente **SM-JE-253/2021**; cuyos efectos establecen: "...se **modifica** la sentencia emitida por el Tribunal de San Luis Potosí para los siguientes efectos: **1. Se deja subsistente la inexistencia de las infracciones de actos anticipados de campaña y adjudicación o utilización en beneficio propio de obras públicas. 2. Se deja sin efectos la inexistencia de la infracción de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. 3. Por tanto, se ordena al Tribunal Local que emita una nueva sentencia, dentro del plazo de 48 horas, considerando la naturaleza de la impugnación, en la que, en plenitud de jurisdicción, investigue si existe algún vínculo entre Erika Briones y las páginas de Facebook "Noticias Villa de Reyes" y "Villa TV Villa de Reyes", así como si dicha persona ordenó la edición, preparación o publicación de los contenidos denunciados y, sobre esa base, determine lo correspondiente respecto a la infracción de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos. Lo anterior deberá informarlo a esta Sala Monterrey dentro de las 24 horas siguientes a que emita la determinación correspondiente, con las constancias que así lo acrediten."**

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. Para dar cumplimiento a lo dictado por la Sala Regional se ordena turnar el presente expediente y constancias a la ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, instructora en el presente asunto, a efecto de que, por su conducto, se atienda lo ordenado.

SEXTO. - Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.